

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

1938

CORRECCION de errores del Decreto 3595/1975, de 25 de noviembre, por el que se agrega al Código de la Circulación un nuevo capítulo que regula las condiciones que deben cumplir los vehículos especiales y sus conductores y se modifican diversos artículos del mismo.

Advertidos errores en el texto del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 11, de fecha 13 de enero de 1976, páginas 661 a 667, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 145, a), línea 3, donde dice: «mismo color cuando», debe decir: «mismo color, cuando».

En el artículo 145, b), línea 13, donde dice: «ocupe, como mínimo», debe decir: «ocupen, como mínimo».

En el artículo 146, I, línea 13 donde dice: «centros de superficies», debe decir: «centros de las superficies».

En el artículo 221, línea 3, donde dice: «no autoriza a», debe decir: «no autorizan a».

En el artículo 235, líneas 5-6, donde dice: «grueso de trazado», debe decir: «grueso de trazo».

En la disposición transitoria tercera, A, 4, donde dice: «Luz-testigo se señalización», debe decir: «Luz-testigo de señalización».

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

1939

ORDEN de 31 de diciembre de 1975 por la que se declara el derecho a la integración en el Cuerpo Administrativo del funcionario del Cuerpo Auxiliar don Juan Antonio Martínez Sáez.

Ilmos. Sres.: Por Resolución de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno de fecha 19 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 300, de 15 de diciembre), se dispuso el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada en 23 de septiembre de 1975 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, declarando el derecho del recurrente, perteneciente al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, a figurar entre los funcionarios con derecho a integrarse en el Cuerpo General Administrativo.

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero.—Declarar el derecho a la integración en el Cuerpo Administrativo del funcionario del Cuerpo Auxiliar don Juan Antonio Martínez Sáez

Segundo.—Disponer que para hacer efectivo este derecho a la integración y a fin de que no resulte de mejor condición que los funcionarios ya pertenecientes al Cuerpo Administrativo, el interesado deberá participar en los concursos de méritos que se convoquen por la Presidencia del Gobierno para proveer vacantes en el citado Cuerpo, de conformidad con las previsiones contenidas en las plantillas orgánicas.

Tercero.—De obtener destino que sea de su interés a través de los citados concursos de méritos, se integrará en el Cuerpo Administrativo, causando baja en el Cuerpo Auxiliar en la fecha de su toma de posesión en aquel Cuerpo.

Cuarto.—Hasta tanto haga efectiva su integración en el Cuerpo Administrativo por el procedimiento indicado anteriormente, continuará en activo en el Cuerpo Auxiliar en el destino que actualmente desempeña.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 31 de diciembre de 1975.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, Sabino Fernández Campo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles y Director general de la Función Pública.

1940

ORDEN de 16 de enero de 1976 por la que se nombra a don Roberto Mas Liñan funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Ilmos. Sres.: Por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre del mismo año), se integraron en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados fun-

cionarios pertenecientes al Cuerpo Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

No figuraban en aquella relación los funcionarios cuyos expedientes o determinadas circunstancias de los mismos no constaban fehacientemente en los Servicios correspondientes de la Comisión Superior de Personal, entre los que figuraba don Roberto Mas Liñan.

Justificado el cumplimiento en aquella fecha de los requisitos exigidos por el apartado b) del número 1 del artículo 2.º del citado Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero.—Integrar en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado a don Roberto Mas Liñan, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número A02PG010124, con efectos administrativos de 1 de enero de 1965 y económicos de la fecha de reingreso al servicio activo del interesado.

Segundo.—Destinarle, con carácter definitivo, al Ministerio de Hacienda, Córdoba.

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 16 de enero de 1976.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, Sabino Fernández Campo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE JUSTICIA

1941

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra para desempeñar la plaza de Secretario de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 1 y Decano de los de Primera Instancia y de Instrucción de Valencia a don José María Rosa Alcón.

Vacante la plaza de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 y Decano de los de Primera Instancia y de Instrucción de Valencia, por traslado de don Manuel Andrés Moreno Murciano, que la servía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento Orgánico de 2 de mayo de 1968.

Esta Dirección General acuerda nombrar, para desempeñarla, a don José María Rosa Alcón, Secretario de la Administración de Justicia, rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, que sirve su cargo en el de Instrucción número 5 de los de la misma ciudad, por ser el solicitante que ostenta derecho preferente para ocuparla y haber deducido su pretensión dentro del plazo establecido en el mencionado precepto. El ex-